	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 0700-21 de fecha: 16-Jul-2022 proferida por la CAS.

Al señor (a): Ara Francisca Silva
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 28.424.453 Expedida en: Socorro
 En calidad de: Interlocutor

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro


Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05/10/2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 21/10/2022
 Número de expediente: 255.10.00288.2019

Aviso Original firmado por:
Silva Bastista
 Nombre
 Cargo contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER.

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 0900-21 de fecha: 16-Jul-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Bertida Silva Bautista
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 28.399.260 Expedida en: San Gil
 En calidad de: Interesada

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05/10/2022
 Fecha de desfilijación del Aviso: 21/10/2022
 Número de expediente: 255-10.00288-2019

Aviso Original firmado por:

Silva Bautista
 Nombre
 Cargo contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante límites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-05, San Gil, Santander. PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contratistas@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.1624.2022

Socorro, 23/11/2022 12:21 PM

Señora:
ANA FRANCISCA SILVA
Predio La Aurora
Socorro-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No. 0700-2021 de Julio 16 de 2021 del expediente No. 255.10.00288.2019 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **ANA FRANCISCA SILVA** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 255.10.00288.2019		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



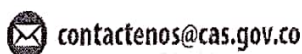
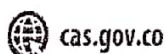
SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.1625.2022

Socorro, 23/11/2022 12:24 PM

Señora:
BERTILDA SILVA BAUTISTA
Predio La Aurora
Socorro-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No. 0700-2021 de Julio 16 de 2021 del expediente No. 255.10.00288.2019 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

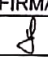
Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **BERTILDA SILVA BAUTISTA** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNÁNDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 255.10.00288.2019		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



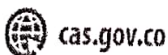
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 07 00 721

Por la Cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones" 16 JUL 2021

El Jefe de La Cas Sede Regional de Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014. y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado CAS RCA No. 80.30.00892.2019 de fecha 18 de enero de 2019, la señora BERTILDA SILVA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.379.260 expedida en San Gil, solicita visita de inspección ocular al predio Bella Vista de la vereda Verdín del municipio del Socorro, con el fin de solicitar la reubicación de un pozo séptico que se encuentra en el predio de su propiedad, perteneciente al predio rural denominado La Granja, propiedad de la señora ANA FRANCISCA SILVA, debido a que se está generando contaminación y se necesita el predio para la construcción de una vivienda.

Que mediante Auto RCA No 00085-19 de Fecha 02 de Abril de 2019, La Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS- Sede de Apoyo Regional Comunera, ordena la práctica de una visita de inspección ocular al predio rural al sitio de interés.

Que mediante Auto RCA No. 00714-19 de fecha 21 de Octubre de 2019, la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, ordena imponer medida preventiva a la señora ANA FRANCISCA SILVA, propietaria del predio rural denominado La Aurora, ubicado en la vereda Verdín, municipio del Socorro-Santander, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley 1333 de 2009, consistente en suspender de manera Inmediata el vertimiento al suelo de las aguas residuales provenientes del baño, cocina, lavadero y ducha que están afectando el predio rural denominado Bella Vista, propiedad de la Señora BERTILDA SILVA BAUTISTA, ubicado en la vereda Verdín del municipio del Socorro - Santander, causando contaminación ambiental por proliferación de vectores y olores ofensivos.

Que el anterior proveído fue notificado personalmente a las señoras ANA FRANCISCA SILVA y BERTILDA SILVA BAUTISTA, el día 20 de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución RCA No. 00536-19 de fecha 21 Octubre de 2019, la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS- Sede de Apoyo Regional Comunera, Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la señora ANA FRANCISCA SILVA, propietaria del predio rural denominado la Aurora, ubicado en la vereda Verdín, Municipio del Socorro, para que en el término de Treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, implemente un sistema de tratamiento conformado por pozo séptico con filtro anaerobio y acompañado de un sistema complementario (campos de infiltración, pozo de absorción o infiltración, filtros intermitentes y/o humedales artificiales), que cumpla con las especificaciones técnicas, científicas y operativas que lo hagan ambientalmente viable, para las aguas residuales provenientes del baño, con el fin de evitar la contaminación al recurso suelo, además deberá hacer los respectivos mantenimientos periódicos al sistema con el fin de garantizar su correcto funcionamiento. Para implementar dicho tratamiento se recomienda tener en cuenta las especificaciones y parámetros técnicos plasmados en la resolución 330 del 08 de Junio de 2017 donde se



NK-072-1



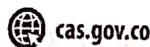
3264-15C



OS-CEH106406



307-1GA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



07 00 - 21 16 JUL 2021

adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a la señora ANA FRANCISCA SILVA, propietaria del predio rural denominado La Aurora, ubicado en la Vereda Verdín, Municipio del Socorro- Santander, para que en el término de Treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, implemente un sistema de tratamiento conformado por (trampa de grasas), que cumpla con las especificaciones técnicas, científicas y operativas, que lo hagan ambientalmente viable, para las aguas grises provenientes de la cocina, ducha y lavamanos, con el fin de evitar la contaminación al recurso suelo, además deberá hacer los respectivos mantenimientos periódicos al sistema con el fin de garantizar su correcto funcionamiento. Para implementar dicho tratamiento se recomienda tener en cuenta las especificaciones y los parámetros técnicos plasmados en la resolución 330 del 8 de Junio de 2017, donde se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

Que el anterior proveído fue notificado personalmente a las señoras ANA FRANCISCA SILVA y BERTILDA SILVA BAUTISTA, el día 20 de diciembre de 2019.

Que mediante Memorando RCA No. 00066-2021 de fecha 23 de Marzo de 2021, el Coordinador de la C.A.S - Sede de Apoyo Regional Comunera, ordena la realización de una visita de seguimiento, de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA No. 0102-20 de fecha 23 de Septiembre de 2020, del cual se transcriben los siguientes apartes:

(...) En cumplimiento con lo ordenado mediante Memorando RCA No. 00066-2021 de fecha 23 de Marzo de 2021, se realizó visita al sitio de interés en compañía del señor Fernando García, identificado con 91.102.345 expedida en Socorro, en calidad de administrador del predio La Aurora, observando y constatando lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado La Aurora, propiedad de las señora ANA FRANCISCA SILVA, ubicado en la Vereda Verdín, municipio de Socorro, se procede a tomar la Vía que del municipio de Socorro conduce al municipio de Oiba, tras un recorrido de Cinco (05) Kilómetros se encuentra una desviación al margen izquierdo de la vía, por la cual se continúa hasta encontrar el sitio de interés.

El predio denominado La Aurora, ubicado en la vereda Verdín, municipio de Socorro, propiedad de la señora ANA FRANCISCA SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.424.453 expedida en Socorro, posee una extensión superficial de Cinco (05) hectáreas, destinadas a la producción de sistemas agroforestales de café, mejorada en casa de habitación; presenta los siguientes linderos:

- **Oriente:** colinda con predios, propiedad de la señora Bertilda Silva Bautista.
- **Occidente:** colinda con predios, propiedad del señor Juan Galvis
- **Norte:** colinda con el predio Caloto
- **Sur:** colinda con Vía carretable que comunica la vereda Verdín con la vía Nacional.

Durante el recorrido realizado se evidencio que existe una fuente hídrica Innominada que discurre aproximadamente a Doscientos Cincuenta (250) metros del lugar donde está establecido el pozo séptico del predio rural denominado La Aurora, no evidenciándose afectación del mismo.



NK-072-1



3264-ISC



OS-CER168455



367-ISA

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



La franja Forestal protectora de la corriente Hídrica Innominada se encuentra conformada por especies arbóreas de Hojarasco (*Talauma sp.*), Guamo (*Inga sp.*), Tuno (*Miconia sp.*), Mulato (*Pollalesta discolor*), Gaque (*Clusia multiflora*), Pomaroso (*Eugenia jambos*), Arrayán (*Myrcia popayanensis*), Cucharo (*Rapanea Guianensis*), Urumo (*Cecropia sp.*); entre otras especies de porte bajo propias de la zona.

107.00 - 21 16 JUL 2021

Se observó que dentro del predio rural denominado La Aurora, propiedad de la señora ANA FRANCISCA SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.424.453 expedida en Socorro, cuenta con un pozo séptico, con tapa de concreto, con medidas de Dos (02) metros de Ancho, Dos (02) metros de Profundo y Dos (02) metros de profundidad, para el tratamiento de las aguas domésticas residuales provenientes de la unidad sanitaria; cabe resaltar que este sistema se encuentra funcionando correctamente, ya que no se evidenciaron presencia de fugas ni reboses, malos olores o vectores que pudiesen causar la contaminación ambiental.

Se evidenció que dentro del predio rural denominado La Aurora, propiedad de la señora ANA FRANCISCA SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.424.453 expedida en Socorro, cuenta con trampa de grasas con medidas de Un (01) metro de Largo, Cero coma Sesenta (0,60) metros de Ancho y Cero coma Cincuenta (0,50) metros de profundidad, para el tratamiento de las aguas grises provenientes de lavamanos, cocina y lavadero a la cual se le hacen mantenimientos quincenales, observándose que este sistema se encuentra funcionando correctamente, ya que no se evidenciaron presencia de fugas ni reboses, malos olores o vectores que pudiesen causar la contaminación ambiental.

El sitio objeto de la visita de seguimiento se ubica en el predio rural denominado La Aurora, vereda Verdín, municipio de Socorro, en donde se registraron las siguientes coordenadas:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°25'03,12	73°14'42,22	1201486.143	1092093.909	1561 msnm	vivienda
6°25'04,02	73°14'42,47	1201513.780	1092086.181	1557 msnm	Pozo Séptico
6°25'03,61	73°14'42,35	1201501.190	1092089.889	1558 msnm	Trampa de grasas

(...)

CONSIDERACIONES

Que de acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico antes descrito, se logró verificar que en el predio rural denominado La Aurora, ubicado en la vereda Verdín, municipio de Socorro – Santander, de propiedad de la señora ANA FRANCISCA SILVA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.424.453 expedida en Socorro – Santander, se realizó la instalación de un pozo séptico, con tapa de concreto, con medidas de Dos (02) metros de Ancho, Dos (02) metros de Profundo y Dos (02) metros de profundidad, para el tratamiento de las aguas domésticas residuales provenientes de la unidad sanitaria, el cual se encuentra funcionando correctamente, de acuerdo a que no se evidencia presencia de fugas ni reboses, malos olores o vectores que puedan causar la contaminación ambiental, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo primero de la Resolución RCA No. 536-19 de Octubre 21 de 2019.

Que de igual manera dentro del predio rural denominado La Aurora, ubicado en la vereda Verdín, municipio de Socorro – Santander, de propiedad de la señora ANA FRANCISCA SILVA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.424.453 expedida en Socorro –

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 72 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-ISC



OS-CER168456



367-ISA



07 00 721

16 JUL 2021

Santander, se realizó la instalación de una trampa de grasas con medidas de Un (01) metro de Largo, Cero coma Sesenta (0,60) metros de Ancho y Cero coma Cincuenta (0,50) metros de profundidad, para el tratamiento de las aguas grises provenientes de lavamanos, cocina y lavadero, a la cual se le hacen mantenimientos quincenales, ya que no observándose que este sistema se encuentra funcionando correctamente, ya que no existe presencia de fugas ni reboses, malos olores o vectores que puedan causar contaminación ambiental, cumpliendo de esta forma con lo estipulado en el artículo Segundo de la resolución RCA No. 536-19 de fecha 21 de Octubre de 2019.

Que dentro del predio rural denominado La Aurora, ubicado en la vereda Verdín, municipio del Socorro – Santander, se han venido realizando las actividades para el tratamiento de las aguas residuales domésticas provenientes de la unidad sanitaria y de las aguas grises, provenientes de lavamanos, lavadoras, cocina, por lo que a la fecha no se han vuelto a presentar vertimientos que ocasionen afectación a los recursos suelo y agua.

Que de acuerdo a lo expuesto en precedencia y habida cuenta de que no existe razón para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, este Despacho considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 255.10.00288.2019, de fecha 12 de julio de 2019.

Que el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, consagra: ...Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Ítem 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Por la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, ordénese el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas mediante el Expediente Radicado No. 255.10.00288.2019, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese Personalmente el contenido de la presente Providencia a las señoras ANA FRANCISCA SILVA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.424.453 expedida en Socorro – Santander, quien se podrá localizar en el la calle 14 No 20 - 124, municipio de Socorro – Santander y en calidad de interesada a la señora



NK-072-1



3264-ISC



OS-CER168456



367 1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



16 JUL 2021

BERTILDA SILVA BAUTISTA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 28.379.260 expedida en San Gil – Santander. Hágaseles entrega de una copia para su conocimiento.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera

Exp. 255.10.00288.2019 – Contaminación Ambiental		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Natalia Bolívar Lamus	
Revisó	Natalia Bolívar Lamus	
Vo.Bo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 05 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co